



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/834
4 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1995 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA JAMAHIRIYA
ÁRABE LIBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de remitirle la resolución No. 5506 adoptada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en la tercera sesión de su 104º período ordinario de sesiones celebrada en El Cairo el 21 de septiembre de 1995, relativa a las sanciones y amenazas a las que se ve sometida la Jamahiriya Árabe Libia por parte de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Francia.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed A. AZWAI
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Resolución del Consejo de la Liga de los Estados Árabes
adoptada en el 104º período ordinario de sesiones

Medidas coercitivas y amenazas a las que se ve sometida la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista por parte de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Francia.

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes,

Recordando sus resoluciones anteriores a este respecto, y en especial la última de ellas, que fue la resolución No. 5470 de 29 de marzo de 1995,

Expresando su profunda preocupación por las pérdidas humanas y materiales que sufre el pueblo libio a consecuencia de las medidas coercitivas que le han sido impuestas en virtud de las resoluciones 748/1992 y 883/1993,

Lamentando la insistencia de los tres Estados occidentales en mantener su postura, mediante la que rechazan tajantemente los esfuerzos realizados para lograr un compromiso, de acuerdo con los principios del derecho y la legitimidad internacionales en un marco de entendimiento y diálogo constructivo,

Expresando su reconocimiento a las organizaciones regionales, como la Organización de la Unidad Africana, el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Conferencia Islámica y el Grupo de los 77, que han mostrado su solidaridad con la Jamahiriya Árabe Libia en esta crisis,

Decide

1. Reafirmar sus resoluciones anteriores relativas a la solidaridad con la Jamahiriya Árabe Libia y apoyar sus esfuerzos para lograr una solución pacífica a la crisis.

2. Ratificar su propuesta práctica formulada en su resolución 5373 de 27 de marzo de 1994, referente a la celebración de un juicio justo de los dos sospechosos ante magistrados escoceses de conformidad con el derecho escocés en la sede de la Corte Internacional de Justicia, en La Haya.

3. Lamentar el mantenimiento de las sanciones impuestas a la Jamahiriya Árabe Libia, a pesar de los múltiples intentos llevados a cabo por las organizaciones regionales e internacionales con el fin de encontrar una solución pacífica a la crisis.

4. Invitar al Comité árabe de siete miembros a que redoble sus esfuerzos y se ponga en contacto con las partes interesadas para lograr una solución pacífica y justa a este litigio.

5. Encomendar al Secretario General que vele por la aplicación de la presente resolución.

(Resolución No. 5506, 104º período ordinario de sesiones, tercera sesión, 21 de septiembre de 1995)